



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veintiuno de enero de dos mil veintiuno

Providencia:	Auto de sustanciación N°
Tipo de proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Combustibles de Uraba S.A.
Radicado:	05837 31 003 001 2019 00197 00
Decisión:	Ordena notificar a la parte demandada por la secretaría del Juzgado

Verificado el proceso de la referencia, observa el despacho que pese al requerimiento hecho en providencia del 29 de septiembre de 2020, hasta la presente no se ha logrado por la parte ejecutante la integración del extremo pasivo.

Conforme con ello y toda vez que en el certificado de existencia y representación de la demanda COMBUSTIBLES DE URABÁ S.A., se evidencia la dirección electrónica para notificaciones judiciales administrativo@biopetrol.co, **se ordena que por la secretaría del juzgado** se realice la notificación del auto admisorio de la demanda, remitiendo copia de dicha providencia, de la demanda y los anexos para el respectivo traslado. Lo anterior, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESEⁱ

Firmado Por:

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d5097c886207479676842f321850b90386c539dd41f8c1d5386b85570013e4
c7**

Documento generado en 21/01/2021 04:13:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 22 DE ENERO DE 2020.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO Nº 003 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA